

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	50 pesetas.
Semestre.	30 —
Trimestre.	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 255

Martes 12 de Noviembre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.139

GOBIERNO CIVIL

Departamento de Abastecimientos y Transportes

Libertad de comercio y circulación de la patata

La actual cosecha de patatas sería suficiente para las necesidades del consumo nacional en circunstancias normales, por tanto, es de esperar que el equilibrio del abastecimiento entre las zonas productoras y deficitarias de dicho artículo quede restablecido de una manera automática.

Este hecho impulsa a establecer la libertad de contratación del mencionado tubérculo ya que la aplicación de la ley de Tasas servirá para mantener los precios topos señalados en la presente circular.

En su vista, se declara libre el comercio y circulación de la patata sin otras limitaciones que el precio mínimo al productor de 0,35 pesetas kilo y el máximo al público de 0,65 pesetas kilo.

Por excepción en Madrid, y en la zona económica de Levante, que comprende la provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Castellón, Valencia, Alicante y Murcia, se autoriza el precio de 0,75 pesetas kilo de venta al público.

Estas normas entrarán en vigor a partir del día de la fecha.

El servicio de Inspección de este Departamento procurará por el exacto cumplimiento de lo dispuesto, vigilando con el máximo celo no sean vulnerados los precios que se fijan, poniendo a los contraventores a disposición de la Fiscalía Superior de Tasas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 8 de Noviembre de 1940.

El Gobernador civil interino,

Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 4.089

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Mayorga de Campos, y a propuesta de la Jefatura provincial del Servicio de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de distomatosis hepática en dicho término municipal de Mayorga de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 16 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de Septiembre).

Valladolid, 5 de Noviembre de 1940.

El Gobernador civil interino,

Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 4.122

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

20 por 100 de Propios. — 10 por 100 de Forestales. — 10 por 100 de Pesas y Medidas

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, que habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario para el envío a esta Oficina de las certificaciones correspondientes al tercer trimestre del año en curso por los tres conceptos que más arriba se indican, se les recuerda la obligación que tienen de hacerlo, para lo cual se les concede un nuevo y último plazo de cinco días a contar del siguiente a la publicación de la presente circular, previniéndolos que, de no hacerlo así, se les impondrá la multa reglamentaria, con la que desde luego quedan conminados.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Adalia.
Aguilar de Campos.
Alcazarén.
Bahabón.
Bobadilla del Campo.
Bustillo de Chaves.
Canalejas de Peñafiel.
Castrillo Tejeriego.
Castronuevo de Esgueva.
Ceinos de Campos.
Fompedraza.

Geria.
 Hornillos.
 Iscar (Comunidad).
 Mayorga.
 Mojados.
 Moraleja de las Panaderas.
 Pesquera de Duero.
 Piña de Esgueva.
 Piñel de abajo.
 Piñel de arriba.
 Portillo (Comunidad).
 Puente Duero.
 Rábano.
 San Pelayo.
 San Salvador.
 Sardón de Duero.
 Seca (La).
 Tordehumos.
 Valdestillas.
 Vega de Ruiponce.
 Ventosa de la Cuesta.
 Viana de Cega.
 Vitoria del Henar.
 Villafrades.
 Villalán de Campos.
 Villalar de los Comuneros.
 Villalba de la Loma.
 Villalba de los Alcores.
 Villanueva de los Caballeros.
 Villarmentero de Esgueva.
 Villavieja del Cerro.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1940. — El Administrador, *Mariano Ibarra*.

Núm. 3.924

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 11 de Octubre de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los Vocales Gestores señores Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 5, 7, 8, 9, 10 y 11 del actual mes.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concep-

to de pobre, de Emilio Cantero, reingreso; Basilia Caballero, como segundo ingreso, y unirlo a su expediente; Antonio Vibot y Pelayo Díez, y reclamar los documentos necesarios para formalizar los expedientes; Dionisia Altable y Abelardo Arce, segundo ingreso, ambos por cuenta de la Diputación de Burgos, y Balbina Cañón, por orden de la Diputación de León, y comunicar estos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que les incluyan en las relaciones de dementes pobres de referidas provincias.

Quedar enterada de que han sido baja en el Manicomio los enfermos Aurelio Ortega, ingresado por cuenta de la Diputación de Burgos; Generoso López, por cuenta de la Diputación de Pontevedra; Julián Cruz, a cargo de la Diputación de Avila, y José Miguel Domínguez, que lo estaba por cuenta de la Diputación de Zamora, y que se comuniquen estas bajas a los señores Interventor y Director administrativo para que les eliminen de las relaciones de dementes pobres de indicadas provincias, y Casimiro Martín, pensionista de cuarta clase, y comunicarlo a los señores Director e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Que ingrese como mejorado, gratuitamente, en el Hospital, Juan Antonio Gutiérrez, por ser hijo de un funcionario del cuerpo de aspirantes.

Que ingrese como pobre en el Hospital Cirenía Aguado, de Simancas, vistas las razones aducidas por su esposo Isaac Fernández, relativas a su situación económica.

Que pase a mejorada, gratuitamente, la enferma en el Manicomio Basilia Caballero, esposa de un funcionario provincial.

Acceder a lo solicitado por don César de la Mora, vecino de Valdenebro de los Valles, ya que ha justificado plenamente que en el momento del accidente que motivó la lesión a don Lino Olmedo, por cuya causa produjo estancias en el Hospital provincial, no era patrono del obrero hospitalizado, y dejar sin efecto el procedimiento de apremio incoado contra el mismo, exigiendo el importe de las estancias a don Bernardo Juan, para quien trabajaba el accidentado.

Que se imponga al abastecedor de carne al Manicomio la sanción, por incumplimiento del contrato, del 20 por 100 del suministro, conforme al pliego de condiciones.

Acceder a lo solicitado por el señor Decano de la Facultad de Medicina respecto a que los cadáveres procedentes del Manicomio que se reciben para prácticas de enseñanza no llegan en buenas condiciones, y para evitarlo estima que a aquellos que no se sepa si han de ser reclamados por sus familias se les embalsame mediante una inyección de formol por un Practicante, teniendo cuidado de no hacerlo cuando haya la seguridad de que ha de ser reclamado, y que se dé una gratificación al que realice el servicio, que corra a cargo de la Facultad el suministro de formol y la gratificación al Practicante que se encargue del embalsamamiento.

Proceder a la adjudicación de las matrículas gratuitas para la Escuela de Música, en la siguiente forma: para ingreso y primer año, a Luisa Miguel Vázquez, Carmen Cabezas, Carmen García González y Teresa Vicente Ruiz, por haber justificado las condiciones exigidas; a María Más, previa justificación de la residencia de dos años; para segundo curso de solfeo, a María García González, Concepción del Barrio y Adolfo González; para primer año de piano, a Isabel Cerezo, actual becaria de la Diputación en la enseñanza de violín, y para segundo año de violín, a María de la Presentación Puertas, por justificar todos ellos las condiciones fijadas en el «Boletín Oficial», y que las cuatro becas restantes, por ser catorce las anunciadas y diez las adjudicadas, que se adjudiquen a las Organizaciones Juveniles, sujetándose a las mismas condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» del día 17 de Septiembre último, y otra beca más, en caso de que la solicitante María Más no justifique los dos años de residencia.

Conceder diez días de licencia con sueldo y otros diez días sin él a la señorita María de los Dolores Rodríguez, oficial tercero interino.

Mostrar conformidad con el Negociado, y en su virtud, acceder a lo solicitado por el Ayudante de Obras Públicas afecto a la

Sección de Vías y Obras provinciales don Francisco Javier Bañón, sobre que se le conceda la prórroga de licencia de un año sin sueldo que se hallaba disfrutando y que finalizó el día 30 del pasado mes, con los derechos que le reserva el artículo 44 del reglamento de Funcionarios provinciales, y que se provea la vacante.

Conceder un anticipo reintegrable, importe de dos mensualidades, a un funcionario provincial, y de una mensualidad a otro funcionario provincial, ambos con cargo a la partida 469 del presupuesto.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso que la cobranza del impuesto de cédulas personales en la capital diera comienzo el día 10 de los corrientes, terminando el día 10 de Diciembre próximo, con la advertencia de que no se darán prórrogas una vez finalizado el plazo; que la oficina de recaudación estará sita en la planta baja del Palacio provincial, siendo las horas de despacho de diez a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde; que se recuerde a los habilitados, gerentes, pagadores, etcétera, la obligación que les impone el artículo 10 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 y Orden del Ministerio del Interior de 9 de Diciembre de 1938 de exigir a sus empleados y obreros la cédula personal para el percibo de los haberes correspondientes en el segundo mes del período voluntario, llevando aneja la responsabilidad, si no lo hicieran; y que se publique el Decreto del señor Presidente en el «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local.

Que cuando los Generales del Ejército, en situación de reserva, justifiquen que están desempeñando un servicio activo en el Ejército, se les cobre la cédula personal de clase militar y la ordinaria cuando no justifiquen esta circunstancia.

Conceder cédula personal de la tarifa 1.^a clase 16, a don Mariano Sánchez y don Angel Uruña, obreros; a don Julián Poncela, empleado, y a don Enrique Alvarez, funcionario, por ser padres de familia numerosa.

Quedar enterada de que el funcionario don Manuel Marcos Ordax percibe de esta Diputación,

por el concepto de subsidio familiar, 75 pesetas mensuales, correspondientes a ocho hijos, y que pase al Negociado de Cédulas personales.

Rectificar la clasificación primeramente hecha, referente al contribuyente don Teófilo Fernández, de Cistérniga, y asignarle cédula de la tarifa 1.^a clase 13, de 7,50 pesetas.

Estimar, a propuesta del Negociado de Cédulas personales, las reclamaciones formuladas por ocho contribuyentes de dicho impuesto y anularles las cédulas extendidas, señalándoles las que propone el Negociado en sus informes.

Desestimar las reclamaciones formuladas al padrón de cédulas personales de los pueblos por tres contribuyentes, por estar bien clasificados y falta de prueba en contrario.

Aprobar la 16 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, del ejercicio de 1939, período ejecutivo, y pasarla a Intervención a sus efectos.

Aprobar el balance de comprobación y saldos en 31 de Agosto y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de Agosto.

Quedar enterada del movimiento de fondos en 10 de Octubre del corriente año, cuyo resumen es: operaciones contables, pesetas 5.204.146,25; operaciones extracontables, 338.357,60 pesetas; total existencias, 5.542.503,85 pesetas.

Autorizar al Director del Manicomio para adquirir loza para varios departamentos, por un coste aproximado de 500 pesetas, con cargo a la partida 382.

Autorizar al Director de la Residencia para adquirir una máquina para el taller de sastrería de niñas, cuyo importe es de 1.100 pesetas, con cargo a la partida 371.

Abonar el cuadrado de cédulas de la capital, por un total de cédulas de 65.839, a una peseta por cada 100 efectos, con cargo a la partida 32 del presupuesto, cuyo trabajo ha sido efectuado por los funcionarios de Intervención don Eleuterio de la Fuente, don Orenacio Pérez, don Arturo Maestud,

don Jesús Tejedor y don Teófilo Merino.

Autorizar la sustitución de los títulos depositados por don José Jalón Semprún por otros de la propiedad del Agente ejecutivo de la Diputación, don León Alonso, consistentes en tres obligaciones del Tesoro, emisión 1.^o de Octubre de 1939, serie B, números 192.650, 192.651 y 192.653, con cupón número 4, 1.^o de Octubre de 1940, cuyo valor nominal es de 15.000 pesetas; y en cuanto a la sustitución de las 3.000 pesetas, en metálico por los dos títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100, emisión 16 de Mayo de 1930, número 424.557, serie A, y número 040.614, serie B, cupón 1.^o de Octubre y valor nominal pesetas 3.000, por cotizarse estos últimos valores en la Bolsa a 89,50 por 100, existe una diferencia entre el valor a garantizar y el garantizado de 305 pesetas, pudiera hacerse la sustitución, en caso de cubrir dicha diferencia, con metálico o valores en cantidad suficiente.

Aprobar y adjudicar definitivamente las subastas de acopios de piedra machacada y su empleo en los caminos que se indican y en la forma siguiente: a don Gerardo Alonso, la de San Román de Hornija a Pedrosa del Rey, en la cantidad de 49.490 pesetas; la de Medina a Moraleja y Moraleja a La Zarza, en 14.892 pesetas, y la de Rodilana a Medina del Campo, en 49.622 pesetas; a don Emerico Martín, la de Valbuena a la carretera de Peñafiel a Dueñas; en 20.412; a don Delfín Gonzalo, la de Castroverde a Piñel de abajo, por 44.770,65 pesetas, y a don Dionisio Rincón, la de Villaverde de Iscar a Iscar, por 34.100 pesetas, y requerir a dichos señores para que en término de diez días constituyan la fianza definitiva.

Que se realicen, por haber quedado desiertas las subastas, por administración y rápidamente las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los caminos vecinales siguientes: Granja de San Andrés a San Martín de Valvení, cuyo tipo de subasta fué de 14.755,65 pesetas; Tordesillas a Villavieja, por el tipo de 9.487,50 pesetas; Quintanilla de Trigueros a Santa Cecilia, por el tipo de 19.837,50 pesetas; de la carretera de Adanero a Gijón a la de Frechilla a Tordesillas, por Peñafior,

por el tipo de 21.346,87 pesetas; Tiedra a Castromembibre, por 11.212,50 pesetas; Ciguñuela a Arroyo, por 11.787,50 pesetas; Serrada a Valdestillas, por 12.948,54 pesetas; Villavaquerín al kilómetro 21 de la carretera de Pesquera, por 6.440 pesetas; Valdestillas a la estación, por 8.768,75 pesetas; Ventosa de la Cuesta a Villalba de Adaja, por 6.555 pesetas, y de La Seca a Rodilana, por el tipo de 7.705 pesetas.

Aprobar las nóminas de gratificaciones remitidas por la Jefatura de Obras Públicas, por la inspección técnica de las obras y fiscalización de la inversión de las subvenciones percibidas del Estado, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Autorizar al Alcalde de Corrales de Duero para que conceda licencia a don Jeremías Díez para construir un pajar en una finca de su propiedad en el kilómetro 10 al 11 de la carretera de Peñafiel a Encinas, con las condiciones señaladas por dicho técnico.

Que se remita a la Administración de Rentas Públicas, según interesa, una certificación comprensiva de los kilómetros de carreteras y caminos vecinales a cargo de esta Diputación, que según informa el señor Ingeniero Director, son los siguientes: carreteras, 706,337 kilómetros; caminos vecinales, 542,972 kilómetros.

Aprobar un presupuesto para las obras de conservación del edificio del Pabellón de las Salinas de Medina del Campo, formulado por el señor Arquitecto provincial, y que asciende, aproximadamente, a 380,05 pesetas; y que se realice la obra con cargo a la partida 456.

Que se dé traslado al Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija de todos los acuerdos adoptados por esta Corporación, con motivo del arreglo de la carretera de Palazuelo a Medina de Rioseco, que interesan los vecinos de referido Palazuelo de Vedija.

Aprobar la cuenta de gestión presentada por el señor Jefe del Servicio de Contribuciones señor Funioll y por los señores Interventor señor Izquierdo, Depositario interino señor Martín y Secretario accidental señor Ares.

Quedar enterada de una circular de la Dirección General de

Administración Local en la que para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de Marzo de 1940, sobre reconocimiento y liquidación de aquellas obligaciones del Estado causadas durante la guerra o con posterioridad al fin de la misma antes de 31 de Diciembre de 1939, por razón de las participaciones en ingresos del Estado, en la que dispone que se envíen por todas las Diputaciones, antes de quince días, los siguientes documentos, por lo que afecta a esta Diputación, como provincia, cuya totalidad de territorio ha estado afecta al Estado Nacional: 1.º Certificación acreditativa de las cantidades agregadas por el Estado correspondientes al segundo semestre de 1936, años de 1937 y 1938 y primer trimestre de 1939. 2.º Certificación de la Autoridad Militar de la provincia que acredite haber pertenecido todo el territorio de la provincia a la España Nacional en relación con el período de la guerra; y que se cumplimente.

Conceder la cantidad de 5.000 pesetas a la Junta provincial de Fomento Pecuario, como subvención para el concurso de ganados recientemente celebrado en esta capital.

Tomar en consideración una propuesta del señor Iglesias, que se atenderá dentro de las posibilidades de esta Diputación, referente a que se libren las 30.000 pesetas correspondientes a los dos primeros trimestres del año actual, de la cantidad con que ha de contribuir la Diputación a la formación técnica e industrial, y que en lo sucesivo esta cantidad se satisfaga por meses adelantados.

Solicitar de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, que restablezca en la estación de esta capital, la taquilla para despacho de billetes de andén, a fin de evitar al público las molestias e inconvenientes que origina su no funcionamiento.

Aprobar una cuenta, importante 1.499,50 pesetas por pensos para el ganado del Manicomio en Agosto último, y como para tal atención fueron satisfechas al señor Director 1.500 pesetas, existe un saldo en contra de dicho señor de 0,50 pesetas que reintegrará en Arcas provinciales.

Aprobar la relación número 10 de las cuentas de suministros y

servicios, elevada por Intervención, que consta de 98 cuentas, comienza con periódico «Libertad», termina con Viuda de Marcos Gómez, e importa en total 45.924,43 pesetas; y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Valladolid, 14 de Octubre de 1940. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. -Vila*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.142

Morales de Campos

El día 14 del corriente mes se cobrará por el recaudador municipal el cuarto trimestre del reparto de utilidades de 1940.

Morales de Campos, 7 de Noviembre de 1940. — El Alcalde, *Eduardo Urueña*.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.121

REQUISITORIA

Dionisio Camino Benito, hijo de Ignacio y Emiliana, natural de Medina del Campo, provincia de Valladolid, alistado para el reemplazo de 1937, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid, ante el Juez instructor don Enrique Vives Sanz, con destino en el Regimiento de Infantería número dos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 6 de Noviembre de 1940. — El Juez instructor, *Enrique Vives*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial